



## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**



**CEPC**  
COORDINACIÓN ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL



## Índice.

	<b>Página.</b>
<b>I. Exposición de motivos.</b>	<b>4</b>
<b>II. Principios y valores éticos.</b>	<b>4</b>
<b>III. Código de conducta.</b>	<b>5</b>
<b>IV. Sanciones administrativas.</b>	<b>11</b>
<b>V. Bibliografía.</b>	<b>11</b>

Mtro. José Antonio Ramírez Hernández, Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 20 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 12, 13 y 14 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, tengo a bien expedir el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de conformidad con la siguiente:

### **I. Exposición de motivos.**

El actuar de la administración pública debe estar encaminado hacia el recto cumplimiento de los deberes de cada servidor público, conducirse con la verdad, cuidar los bienes públicos y responder a las demandas de la sociedad de forma eficiente, honesta y transparente en la obtención del bien común como fin máximo de la acción política.

Los servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, están comprometidos con el objetivo superior de contribuir a la formación de una sociedad más resiliente, cuidando la sencillez en el actuar, la voluntad en el diálogo, la vocación de servir y la firme intención de consenso, para darle a la ciudadanía el servicio público que merece.

Es de suma importancia el establecimiento de valores, principios y reglas de actuación dentro de un Código de Conducta para contribuir de manera decisiva al fortalecimiento institucional, buscando que no se trate sólo de un pronunciamiento, sino de la efectiva promoción de aquellos preceptos éticos que deben sustentar todo desempeño y decisión de los servidores públicos.

Por consiguiente, los servidores públicos, deberán asumir con honestidad y fidelidad su función social, al mismo tiempo deben cuidar la pronta rendición de cuentas como un mecanismo de transparencia y autocrítica, teniendo presente el impacto que tendrá en el bienestar de la sociedad de nuestro estado.

Es por eso que para mejorar la calidad y calidez de los servicios que presta la Coordinación Estatal de Protección Civil, se establece el presente Código de Conducta, el cual será el medio que permita fortalecer la actuación que rige nuestro desempeño diario, cumplir con las responsabilidades que tenemos como servidores públicos y con ello honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros.

### **II. Principios o valores éticos.**

Los servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil deberán regir su actuar atendiendo los siguientes principios:

#### **Austeridad.**

Garantizar el uso racional de los recursos y generar ahorros en el gasto corriente, sin afectar las metas de los programas de gobierno.

#### **Racionalidad.**

Alcanzar un gobierno eficaz y menos costoso, a través de su reestructuración.

#### **Eficiencia.**

Es el actuar conforme a una cultura de servicio, para obtener los mayores resultados con una mínima inversión, administrando de manera responsable los recursos públicos, excluyendo todo tipo de ostentación y discrecionalidad vedada en su aplicación

**Eficacia.**

Cumplir con las obligaciones asignadas para lograr los objetivos y metas programadas, mediante la correcta utilización de los recursos asignados, en un tiempo establecido y/o estipulado.

**Honestidad.**

Principio de cualidad humana, basada en las relaciones interpersonales, en la confianza, la sinceridad, en lo razonable en ser recto, justo e íntegro, para mantener el respeto mutuo de los integrantes de la Coordinación Estatal de Protección Civil.

**Legalidad.**

Conocer, respetar y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias inherentes a los servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, particularmente las correspondientes a las funciones, facultades y atribuciones que desempeñan.

**Honradez.**

Los servidores públicos deberán conducirse con rectitud, sin privilegiar ni discriminar a nadie, a través de la dispensa de favores o servicios especiales en el desempeño de su empleo, cargo o comisión evitando aceptar en todo momento beneficios, dadas o remuneraciones adicionales a los que legalmente tenga derecho, estando consientes que con ello comprometen el cumplimiento de sus deberes, toda vez que el ejercicio de cualquier función pública implica un alto sentido de vocación de servicio.

**Lealtad.**

Corresponder a la confianza que el estado ha depositado en los servidores públicos, a través de la vocación de servicio a favor de la sociedad; de tal forma que el cumplimiento de las funciones establecidas en la normatividad, estén por encima de los intereses particulares.

**Imparcialidad.**

Actuar sin conceder privilegio, preferencia o prevención anticipada a cualquier persona u organización, ejerciendo sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin admitir presión, recomendación o influencia, que pueda afectar la toma de decisiones, en las cuales se deben aplicar criterios objetivos.

**III. Código de Conducta.**

En el presente Código de Conducta se establecen los preceptos que deberán conducir el quehacer diario de los servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, en los siguientes ámbitos:

**a. Legalidad.**

**Compromiso.**

Es obligación de los servidores públicos conocer, respetar y hacer cumplir los ordenamientos jurídicos que regulan las funciones y obligaciones que tienen encomendadas, debiendo conducirse con apego a los valores inscritos en el Código de Ética emitido por el Gobierno del Estado.

**Acciones:**

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige el actuar de los servidores públicos, de conformidad con el empleo, cargo o comisión que desempeñen; así como promover entre los compañeros una actuación similar.
- Ejercer los derechos y obligaciones que tienen los servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a fin de asumir debidamente su responsabilidad.
- Colaborar y participar en favor de la sociedad, en el marco de sus responsabilidades.
- Aplicar, acatar y difundir el contenido del Código de Conducta.

**b. Confidencialidad.**

**Compromiso.**

Los servidores públicos deberán conducirse con total discreción en el manejo de la información y documentación oficial que tengan conocimiento, especialmente la de carácter confidencial.

**Acciones:**

- Cuidar que la información y documentación que este bajo la responsabilidad de los servidores públicos, no tenga un uso indebido, procurando siempre su presentación y confidencialidad.
- Utilizar los datos y documentación obtenida de otras instancias públicas o privadas exclusivamente para el desempeño de las funciones propias de su puesto.
- Evitar la utilización, ocultamiento o alteración de la información que interfiera o afecte las funciones de la dependencia, con el fin de afectar o favorecer a un tercero.

**c. Independencia.**

**Compromiso.**

Actuar sin preferencias o privilegios a favor de determinada población u organismo, o en su caso bajo influencias o afectos a persona alguna, que pudiera afectar su integridad, imparcialidad de criterio y objetividad.

**Acciones:**

- Desarrollar las actividades cotidianas, manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto potencial de intereses.

- Rechazar regalos, favores, dinero o cualquier otra compensación, tendientes a modificar las actuaciones producto del trabajo o para agilizar algún trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- Evitar influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- Anteponer el interés público sobre los particulares, sin considerar preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.
- Orientar el trabajo al cumplimiento de la misión y visión de la Coordinación Estatal de Protección Civil, con el aporte del máximo de mi capacidad, conocimiento y esfuerzo, sin esperar beneficio ajeno al que me corresponde por Ley.

**d. Vocación de servicio.**

**Compromiso.**

Brindar a la ciudadanía que acude a la Coordinación Estatal de Protección Civil, una atención de calidad, con eficiencia y eficacia en el servicio.

**Acciones:**

- Cumplir con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales.
- Mantener una actitud de servicio que genere un ambiente de respeto y colaboración, así como promover el trabajo en equipo.
- Otorgar a la ciudadanía en general un trato digno, respetuoso e imparcial, teniendo siempre presente el compromiso de servir.
- Proporcionar un servicio de calidad a la ciudadanía, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.
- Atender cordialmente a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y servicios, respetando siempre su derecho de audiencia.
- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno.

**e. Desarrollo Profesional.**

**Compromiso.**

Ampliar las opciones de actualización y crecimiento profesional de los servidores públicos, con la finalidad de mejorar el desempeño y compromiso en las funciones que tienen encomendadas

**Acciones:**

- Desarrollar habilidades y destrezas que permitan mejorar el desempeño laboral.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo deportivos y de cuidado de la salud que brinde o promueva el Gobierno del Estado u otras instituciones.
- Asistir a cursos, capacitaciones y/o talleres que mejoren el desempeño de las funciones y relaciones interpersonales.
- Mantener actualizados mis conocimientos, con el propósito de desempeñar con calidad y efectividad las actividades laborales, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.
- Efectividad en las actividades laborales, mostrando disposición para mejorar permanentemente mi desempeño.
- Promover la participación igualitaria de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que favorezcan su crecimiento profesional y personal.

**f. Cuidado y uso eficiente de los recursos.**

**Compromiso.**

Firmeza inquebrantable de los servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil de cumplir con empeño y dedicación las labores encomendadas, usando y cuidando los instrumentos de trabajo de manera apropiada, para lograr un óptimo aprovechamiento, toda vez que son esenciales en nuestro quehacer diario.

**Acciones:**

- Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente mi trabajo, con sujeción a los principios de austeridad y racionalidad.
- Efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados.
- Mantener en buen estado las instalaciones físicas de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Utilizar los equipos y materiales de oficina estrictamente para actividades laborales, evitando retirarlos de las oficinas públicas.
- Usar adecuadamente los vehículos oficiales, así como cuidar el área de trabajo, mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de mis actividades.
- Utilizar el horario laboral para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.

**g. Conflicto de intereses**

**Compromiso.**

Evitar cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de las funciones propias de los servidores públicos.

**Acciones:**

- Actuar con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con los compañeros y la población en general.
- Evitar involucrarse en situaciones que puedan representar un conflicto entre los intereses personales y los de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en las decisiones de los servidores públicos en perjuicio de la gestión pública.

**h. Transparencia.**

**Compromiso.**

Brindar a lo sociedad los mecanismos adecuados para la consulta y el acceso libre y transparente a la información que genera la Coordinación Estatal de Protección Civil, siempre que no se encuentre restringida por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros, en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. La transparencia en el servicio público, también implica que el servidor público haga uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Acciones:**

- Garantizar el acceso a la información pública, conforme a las disposiciones legales en la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad.
- Facilitar, de acuerdo con los medios establecidos al efecto y en apego a la normatividad vigente, la puesta a disposición de la información documental, de manera equitativa, eficiente y oportuna, con excepción de la catalogada como reservada o confidencial, la cual será tratada conforme a la legislación aplicable
- Clasificar debidamente la información y mantener organizados los archivos, respaldándolos de acuerdo a la normatividad establecida para ello.

**i. Igualdad de género.****Compromiso.**

Definir las actitudes y formas de comportamiento del personal de la Coordinación Estatal de Protección Civil aplicable en su ámbito laboral para impulsar la igualdad sustantiva, establecer restricciones y prohibiciones en la realización de actos de discriminación y violencia contra las mujeres.

**Acciones:**

- Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la función pública con base en las competencias y el desempeño de sus funciones.
- Incluir acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones e impulsar el trabajo en equipo.
- Promover y proteger que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos y a la obtención de empleos.
- Mantener un ambiente de trabajo libre de discriminación, donde cada integrante sea tratado con dignidad y respeto.
- Usar lenguaje incluyente para comunicarme con los demás.

**j. Salud, seguridad e higiene.****Compromiso.**

Participar activamente en todas las acciones y actividades que promuevan y preserven la salud, así como cuidar y evitar poner en riesgo la seguridad propia y la de los compañeros de trabajo.

**Acciones:**

- Practicar una cultura de alimentación adecuada, con el objeto de prevenir enfermedades asociadas con el aumento del índice de masa corporal.
- Atender con prontitud cualquier síntoma que comprometa la salud y evitar la automedicación.
- Presentarse al centro de trabajo vestido con ropa adecuada y acorde a la función que desarrolle, procurando siempre reflejar una buena apariencia y limpieza personal.
- En caso de fumar, realizarlo únicamente en los lugares designados.
- Cumplir estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.
- Adoptar permanentemente las medidas de seguridad pertinentes, durante el traslado del centro de trabajo al hogar y viceversa, asimismo, cuando deambule en cualquier otro sitio, con el propósito de minimizar el riesgo de sufrir estragos en su salud e integridad física.

- Cuidar que el área de trabajo se encuentre limpia, ordenada y sea agradable para visitantes y compañeros.
- Colaborar en la realización de las acciones de protección civil

**k. Medio ambiente.**

**Compromiso.**

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente

**Acciones:**

- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas y reportar al área responsable de cualquier falla o desperfecto.
- Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible (papel, sobres, tarjetas, fólderes, entre otros).
- Fomentar entre los servidores públicos la importancia de cuidar el medio ambiente.

**IV. Sanciones Administrativas.**

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código en que incidan los servidores públicos de esta Coordinación Estatal de Protección Civil, se aplicarán las sanciones administrativas de conformidad a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Transitorio**

**UNICO.-** El presente Código, entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**V. Bibliografía.**

- Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa a las que deberán sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad (Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 1999).
- Campillo Sainz José. Ética Profesional.- UNAM, 1992. México, D.F.- file:///C:/Users/proteccion%20civil/Downloads/27929-25234-1-PB%20(1).pdf
- Campillo Sainz José. - Decálogo del Servidor Público.-www.juristasunam.com/decalogo-del-servidor-publico-por-jose-campillo-sainz/2451

- Oliveira Da Silva Reinaldo. Teoría de la Administración. - International Thomson Editores, S.A. de C.V. 2002.

**Mtro. José Antonio Ramírez Hernández**  
**Director de la Coordinación Estatal de Protección Civil**

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*



El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

